

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIII.—Núm. 37.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

**ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

G. GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavía.

1ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

LA MADRE.

¡Madre! Nombre mágico venerado y lleno de santo consuelo para la humanidad.

Abrimos los ojos á la luz del mundo en los brazos de la madre; el primer calor que anima nuestra existencia es el de la madre; el primer sonido que hiera nuestro cerebro es el de la voz dulcísima y cariñosa de la madre; la primera sonrisa que alegra nuestro naciente espíritu es la de la madre; la primera palabra que tartamudeamos es el eco de la de nuestra madre; la primera..... ¿pero á dònde vamos á parar? Todo se lo debemos á la madre en primer término.

¡Madre mía! se oye á cada paso, se escapa de los labios de todo el mundo y con mayor motivo en los trances apurados y difíciles.

¿Quién olvida á su madre? Nadie. El hombre más desnaturalizado é ingrato, si es preciso olvidará al mundo en-

tero, como si dijéramos; pero á su madre ¡jamás! Ni ¿cómo borrar de la memoria á la que nos llevó en sus entrañas, nos alimentó con su propia sangre, y abrió nuestros ojos á la luz del mundo? Todo en los primeros tiempos se lo debemos á la madre.

Y como que las primeras impresiones que se reciben son las más duraderas, las que dejan en el individuo huellas profundísimas que jamás desaparecen, de ahí la influencia natural y legítima que la madre ejerce en la educación y enseñanza de sus hijos.

Todos los grandes hombres que han existido en todos los países han confesado sin rubor que el alto puesto que se han conquistado en la sociedad era debido en primer término á la dirección que, cuando niños, les diera su madre. Y no citemos ahora en confirmación de nuestro aserto á Constantino el Grande, á San Agustín, á San Luís, á Pedro el Grande, á Napoleón, ni á otros mil y mil hombres que han hecho esa ingénua y espontánea manifestación, porque habríamos de vernos en la necesidad de exponer un inmenso catálogo, que, al unisono, vendría á demostrar lo que nadie desconoce, esto es, la tesis que hemos sentado.

El carácter de la maternidad por una parte, y la dulzura misteriosa y arrebatadora con que la mujer sabe inspirar al niño los tiernos afectos del amor y del cariño hácia todo lo que le rodea, deciden desde luego en el porvenir del individuo.

He aquí el por qué nosotros abrigamos la creencia segurísima, digámoslo sin jactancia, de que el primer paso en la educación y enseñanza del individuo corresponde de hecho y de derecho á la mujer, y, como es lógico, á la madre de familia.

«No se apartará el hombre de la senda que hubiera emprendido en su niñez», dice el texto sagrado.

«Cualquier vasija, dice un antiguo pedagogo, conserva

siempre el sabor de la primera sustancia que en ella se hubiere depositado.»

«Lo más difícil tratándose de educación, ha dicho Kant, es comenzar.»

Si una hoja tiernecita, asegura una distinguida escritora, recibe la picadura de un alfiler, jamás se la borra.

Conocido es también aquello de «desde pequeño se endereza el árbol.»

Y veamos, por último, que nos dice el ilustre Marqués de Santillana en una de sus mejores octavillas:

El comienzo de salut

Es el saber

Distinguir é conocer,

Qual es virtud;

Quién comienza en juventud

A bien obrar,

Señal es de non errar

En senectud.

¿Qué nos dicen todas estas sentencias?

Que el porvenir del hombre depende de sus primeros pasos, esto es, de las primeras impresiones que hubiere recibido en su infancia.

Desde que el niño da señales de vida en el claustro materno, necesita grandes cuidados por parte de la autora de sus días.

Nace el niño, y tanto la madre como la familia, atienden en primer término á las necesidades que el cuerpo del nuevo ser presenta. A medida que éste se va desarrollando, va haciendo su aparición el espíritu con toda su corte de facultades, que muy luego han de manifestar la índole y condiciones del individuo. Pero las facultades de la inteligencia aparecen en embrión, como diría el ilustre Cardenera, y preciso es de todo punto cuidar de su desarrollo y dirección.

La primera palabra que el infante balbucea, la primera sonrisa, el primer destello de la inteligencia, son observados cariñosa y diligentemente por la madre.

Si, pues, este factor tan principalísimo de la educación del hombre ha de responder cumplidamente á la alta misión que la Naturaleza y la Sociedad le imponen de consuno, ¿cuán grande es la obligación que todos, absolutamente todos, tenemos de atender á la educación y enseñanza de esa mitad y más cara parte del humano linaje? Porque claro está que nadie dá lo que no tiene; y si la mujer ha de sentar la base de la educación de las generaciones venideras, preciso es disponerla con una instrucción amplísima sí, pero acomodada á las exigencias de su sexo y al papel que en la sociedad debe desempeñar la madre de familia. Somos nosotros de los que opinan porque la mujer no invada el terreno que la razón y la lógica y hasta la naturaleza misma, reclaman de común acuerdo para el hombre.

Pasaron ya por fortuna aquellos nefandos tiempos en que un erróneo cálculo suponía que la instrucción de la mujer era el primer peldaño de su desdicha.

Brilla ya por fortuna la luminosa antorcha de la civilización moderna que tantas y tan obscuras tinieblas ha disipado, haciendo ver á la faz del universo entero, que la enseñanza de la mujer es la salvaguardia de su honor, el áncora de su honradez y el pedestal hermosísimo en que se asienta como base muy segura el porvenir de los pueblos.

La mujer ilustrada es la palanca misteriosa, pero potentísima, que levanta de la postración á las familias, á las naciones y á la sociedad. Porque, ¿cómo es posible que una mujer que aspira al ambiente perfumado del saber, que recrea su vista en el hermoso cuanto dilatado panorama que presentan á un tiempo mismo las luces de la moderna ilustración y el ingenio y el talento acumulados de todos los sabios que han poblado la tierra desde luengos siglos, ¿cómo es posible, repetimos, que la mujer que se halle en tales condiciones quiera para sus hijos, para su familia, ni para nadie, las densas tinieblas del obscurantismo, en que

todo es barbarie y esclavitud; ni el letargo pernicioso, cruel de la ignorancia?

Eduquemos, enseñemos á la mujer, abramos sus ojos ante la luz matinal, que raudales inmensos nos presenta la ilustración del siglo XIX, y de esta manera concluirá para siempre «la forma más dura de la esclavitud, que es la ignorancia de los pueblos», como dijo muy oportunamente Alfonso XII en ocasión solemnísimá.

UN MAESTRO.

(*El Magisterio Toledano*)

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Lo que es la cultura.

Y es pura verdad lo que dice aquí el Sr. Giner: pues el calor solo nace de una voluntad decidida á realizar lo grande, lo bueno y lo verdadero. «¡Cuántos sabios—añade en seguida—cuya inteligencia se cierne sobre horizontes inmensos, viven en medio de tinieblas, sin aprovechar la claridad radiante con que á tantos—menos sabios sin duda—guia su buena voluntad por mejores senderos!

«Se puede ser, dice, filósofo como Bacón, naturalista como Cuibier, poeta como etc., y á la par innoble, mezquino, y aún perverso.» Hasta los reyes y principes pueden permanecer á la categoría del vulgo; porque la vulgaridad es la «dictadura del egoísmo; la servidumbre de la rutina y la indiferencia por las grandes causas.»

¿Qué sacamos en consecuencia de todo lo copiado?—Qué el saber no hace el hombre, si este saber no va acompañado del dominio y conocimiento de sí mismo unido á la práctica de la educación.

Más dejémonos de abstractas filosofías y descendamos á *reglas prácticas* que puedan influir en nuestra futura conducta, por si

es casi siempre la prueba de ella;» por que la buena opinión «se conquista con una buena conducta pública y privada.»

El hombre ligero en sus propósitos, ó caprichoso en sus resoluciones; ó inconstante en sus ideas y manera de pensar; el que condena hoy por malo lo que ayer defendía como bueno; que se deja arrastrar por el primero que llega; que va en busca de los aplausos teatrales; el tal hombre no puede disfrutar de la opinión digna y firme que conviene al Maestro. Pero sobre todo, dicen, en lo que la opinión del maestro no ha de dejar nada que desear es «en la dignidad exterior de hombre.»

No creemos necesario detallar el método de vida que debe llevar cada maestro, basta saber que debe ser *sencilla é igual*.

Concluirá.)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Estracto de la Sesión ordinaria de 1.º de Setiembre de 1887.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil, y con asistencia de los vocales Sres. Juez de 1.ª Instancia, D. Manuel P. Claras, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal, y del Inspector, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Visto el escrito del Maestro público de Port-Bou quejándose de la malas condiciones que reune su casa habitación: Visto lo informado por el Ayuntamiento:

Considerando que los municipios tienen que proporcionar á los Maestros públicos respectivos habitación decente y capaz para ellos y su familia, cuya circunstancia no reune el que el Ayuntamiento de Port-Bou ha proporcionado al Maestro público de aquella localidad, según se desprende del informe remitido por la Corporación Municipal sobre este asunto, este Centro acuerda ordenar al Alcalde de Port-Bou que sin excusas ni pretextos proporcione al Maestro público habitación que reuna las debidas condiciones.

acaso las hubiesemos olvidado, ó no las hubiésemos sabido nunca, porque, señores, son muchas más las cosas que ignoramos que las que sabemos.

Abremos al azar cualquiera de esos muchos libros que contienen preceptos, advertencias y enseñanzas positivas para todo hombre, y aún más para el Maestro. Consultemos á Gioja; leamos á Barrau, á Baudeín, á Degerando; á nuestros pedagogos técnicos Carretera y Montesinos; ó á los prácticos como Pestalozzi, Froebel ó López Catalán; á sabios como Balmes y Dupanloup, y de seguro nos haremos con un criterio, con un sentido práctico ó común, que hará de cada uno de nosotros un maestro, y sobre todo un hombre, que, según el autor antes citado, es lo más difícil de ser.

Veamos lo que nos dicen en sustancia dichos autores y otros que no citamos, y aprovechémonos de sus sabias lecciones.

Lo primero que encargan todos cuantos sobre la conducta de los Maestros han escrito, es, *vocación*, si, *vocación* decidida y constante.

Vocación, dicen, para emprender y seguir los estudios (que no deben consistir únicamente en los dispuestos por los Reglamentos oficiales durante dos ó más cursos, sinó que deben durar toda la vida), á fin de lograr cierto grado de ilustración, y aquella erudición necesaria para poner al Maestro al abrigo de una crítica sañuda. Esto no quiere decir que se haga uso constante de ella, alardeando de sabiondo, ó de erudito á lo violeta, sinó cuando nos sea forzoso, y esto sin pretensiones y sin tenacidad.

Sí, *vocación* se necesita para el estudio diario; *vocación* se necesita para comunicar á nuestros semejantes (máxime si estos son niños) la instrucción que se posee. *Vocación* para conllevar las naturales genialidades de nuestros educandos; las exigencias de los padres y, á veces, el desdén de las autoridades. Y sobre todo, *vocación*, mucha *vocación*, para practicar las virtudes que nuestra profesión exige.

No basta (dicen los autores que de nosotros se han ocupado) un vano deseo de la cosa; ni debe buscarse la enseñanza como un medio de figurar ó como una explotación. Es preciso buscarla por la satisfacción que produce al ver hechuras nuestras capaces de honrarse y de honrarnos.

El Maestro, dicen, y dicen muy bien los Autores, debe buscar ante todo la buena opinión de sus conciudadanos. Una buena opinión, dice Barrau, «no siempre sule á una conducta buena; pero

2.º Prevenir al Ayuntamiento de Tarabaus que dentro un plazo brevísimo ingrese los descubiertos que tiene por atenciones de 1.ª enseñanza del tiempo que estaba agregado en distrito escolar al pueblo de Navata.

3.º Ordenar al Alcalde de S. Aniol de Finestras manifieste si al tomar posesión de aquella escuela pública el actual Maestro interino, el Ayuntamiento rescindió el contrato que existía sobre enseñanza gratuita.

4.º Vista la comunicación del Alcalde de San Feliu de Buixalleu pidiendo la rescisión del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y Maestro público en virtud del cual se estableció la enseñanza gratuita fundándose en que dicho contrato fué estipulado condicionalmente: Vista la copia del meritado contrato del cual no resulta condición alguna: Visto lo informado por el Maestro interino sobre este asunto:

Considerando que el contrato de que se trata fué celebrado con todas las solemnidades legales y aprobado por el Centro en sesión de 11 Octubre de 1886, cuyo acuerdo se comunicó oportunamente á la partes interesadas en 21 del mismo mes de Octubre.

Considerando que las corporaciones Municipales son libres de celebrar contratos con los Maestros públicos respectivos estableciendo la enseñanza gratuita, pero una vez celebrados y aprobados por las Juntas provinciales no cabe la rescisión de los mismos sin el previo asentimiento de las partes contratantes.

Considerando que el Maestro público de San Feliu de Biuxalleu se opone á la rescisión del meritado contrato.

Visto lo preceptuado en las Reales Ordenes de 28 Enero de 1879 Diciembre de 1880 y R. O de 4 de Marzo de 1883, este Centro acuerda desestimar la petición del Ayuntamiento de San Feliu de Buixalleu referente á la rescisión del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el Maestro público en virtud del cual se estableció la enseñanza gratuita.

5.º Visto el escrito del Maestro público de Salas manifestando 1.º Que el dueño del local escuela y habitación que actualmente ocupa le ha deshauciado. 2.º Que en el Barrio de la Iglesia existe otra casa para alquilar que reúne las debidas condiciones para su escuela y habitación del Maestro, 3.º Que habiendo puesto ambos hechos en conocimiento del Ayuntamiento nada ha resuelto; por cuya circunstancia pide la correspondiente autorización para alquilar la casa que existe en el precitado Barrio de la Iglesia.

Considerando que este Centro en sesión de 20 Febrero de 1885 designó como punto más á propósito para instalar la escuela pública de Salas al Barrio de la Iglesia, ordenando en consecuencia al Ayuntamiento proporcionara al Maestro el correspondiente local escuela y habitación en dicho Barrio;

Considerando que no consta que el citado Ayuntamiento haya tomado disposición alguna para cumplimentar el acuerdo de este Centro de 2 Febrero de 1885, la corporación acuerda autorizar al Maestro público de Salas para alquilar la casa que existe en el Barrio de la Iglesia, corriendo á cargo del Municipio el pago del alquiler.

6.º Pasar al Sr. Gobernador para que sirva unirlo al expediente que se le remitió en 18 Agosto proximopasado el escrito de D. Segismundo Busquets Murgudella reclamando del Ayuntamiento de Riudarenas la gratificación que acredita como Maestro de la Esparra distrito municipal del citado pueblo de Riudarenas.

7.º Conceder al habilitado de los Maestros de los partidos de Girona y de la de Farnés la prorroga de 15 días que pide para presentar las cuentas que tiene pendientes.

8.º Vistas las instancias de D.ª Gertrudis Moret, Teresa Serra, Maria Corredor, Clotilde Ferrer, Justa Malet, Dolores Albert, María de los Angeles Arnau y Concepción Figueras solicitando exámenes para obtener el certificado de aptitud, se acuerda nombrar á D. Ricardo Daniel como individuo de la Junta, D. Pedro Llenes, D. Pedro Sala, D.ª Carmen Serrano y D.ª Elvira Prunell como Maestros públicos de la Capital para formar el Tribunal correspondiente señalando á las interesadas el día 19 de los corrientes por la mañana para sufrir el correspondiente exámen. Asi mismo se acuerda sean admitidas al meritado examen todas las interesadas que presenten sus instancias antes del espresado día 15 de los corrientes.

9.º Dada cuenta de la Ley de 16 Julio último concediendo derechos pasivos á los Maestros y Maestras y auxiliares de las escuelas públicas y puesto de manifiesto para su estudio y aplicación conveniente, se presentaron las siguientes dificultades que acto continuo se acordó consultar á la Excma. Dirección General de Instrucción pública.

1.º Las cantidades que las Diputaciones provinciales consignan en presupuesto para el pago del *aumento gradual de sueldo* de los Maestros, los cuales se presupuestan los parciales de la Secretaría de las Juntas de Instrucción pública, ¿deben ingresar en las Cajas de

1.^a Enseñanza y de ellas recibir sus consignaciones los interesados? ¿Estan sujetas estas cantidades al descuento del 3 por 100 para aumento de fondos de habilitaciones así como las economías que resultaren procedentes de la falta de pago en los bienes respectivos por defunción, cese ó pase á otra provincia de algunos de los Maestros correspondientes en los respectivos escalafones?

2.^o Según el caso cuarto del artículo 9.^o de la ley de Jubilaciones, el importe de la mitad de los sueldos asignados á los Maestros que sirven interinamente escuelas públicas, servirán para aumentar el fondo de Jubilaciones y pensiones. ¿Están comprendidos en este caso los Maestros interinos nombrados con anterioridad á 1.^o de Julio último y deberá por lo tanto descontárseles la mitad del sueldo correspondiente á las escuelas que continúan sirviendo?

3.^a En las escuelas servidas por sustitutos la mitad del sueldo corresponde á este y la otra mitad al Maestro constituido. ¿Cuando se provean interinamente esta clase de escuelas, el sustituto interino deberá percibir la mitad correspondiente á la escuela como hasta aquí entendiendo que la otra mitad se invierte ya, como realmente lo es, en la jubilación especial conocida hasta ahora con el nombre de institución, ó debe descontarse al interino la mitad del sueldo que al sustituto ó sea la cuarta parte del sueldo de la Escuela?

10. La Junta quedé enterada:

Con sentimiento del fallecimiento de la Maestra pública de Jofre D.^a Maria Basets.

*
*
*

Leemos en el apreciable colega *El Monitor de primera enseñanza:*»

«*Ayuno largo.*—Parece que va á serlo el de los Inspectores y Profesores de las Escuelas Normales é Institutos, pues estamos ya entrados en Setiembre y todavía no han firmado la nómina de Julio. Empero más largo será el ayuno de los Maestros de primera enseñanza, que no creemos perciban un sólo céntimo hasta que se cumpla lo que ordena el artículo 8.^o de la actual Ley de Presupuestos, cuyo contexto es como sigue:

«Art 8.^o El Estado cobrará directamente de los Municipios una cantidad igual á la que corresponde en la actualidad á éstos (Inspectores y Profesores de Normal é Instituto), por los servicios mencionados, entregando á los mismos trimestralmente por tales valores las correspondientes cartas de pago, que, á su vez, los Municipios entregarán á las Diputaciones provinciales en pago del respectivo contingente provincial.»

«Para cumplir este precepto, las Diputaciones provinciales remitirán á las dependencias de Hacienda un estado ó certificación en que consten las cuotas que corresponden actualmente á todos sus Municipios por el sostenimiento de las Inspecciones de primera enseñanza, de las Escuelas Normales y de los Institutos incorporados. En vista de estas certificaciones, la Hacienda retendrá á cada Municipio, de los recargos de la contribución territorial, una cantidad igual á la cuota certificada, entregando en equivalencia de ella una carta de pago, la cual será entregada por el mismo Municipio á la Diputación provincial como valor efectivo correspondiente á los servicios dichos.»

Y como no se han hecho los repartos, aun cuando el Banco de España tenga ya percibidos esos recargos, los guarda en su poder, porque ignora la parte que de los mismos ha de entregar para las nuevas atenciones. Cierto que hubiera sido más viable que, cual por excepción de la Ley se hace en las provincias vascongadas, las Diputaciones hubiesen satisfecho al Gobierno el importe de las que fueron enseñanzas provinciales y no seguir un camino tan largo é irregular como el que se ha escogido; pero así es. Nosotros esperamos que por quien puede y debe, se salven los obstáculos que no pueden menos de presentarse en el planteo de una nueva Ley; pues, de lo contrario, largo, muy largo va á ser el ayuno del Profesorado.»

*
* *

Por otra parte *El Suplemento de Barcelona* dice;

«Sabemos positivamente que el día 25 del mes actual se abrirá el pago de las obligaciones de primera enseñanza y lo recaudado por resultas del cuarto trimestre de 1886 á 1887.

Así mismo tenemos el gusto de consignar que al recibo de los libramientos se pagará cuanto concierne al Instituto, Escuela normal é Inspección, para cuyo objeto serán expedidos los libramientos por la Ordenación general de pagos del Ministerio de Fomento los que serán satisfechos por la Delegación de Hacienda de esta provincia.»

Y preguntamos ¿cuándo se recibirán aquellos libramientos?.....Dios lo sabe; pero mientras tanto hay infinidad de familias que padecen, y han de pasar por el ridículo de pedir prestado, gracias á lo bien legislada que está la administración de nuestro país.

*
* *

Sentiríamos vivamente saliera cierto lo que se dice por algunos periódicos, de que hay probabilidad de una crisis cercana, por la cual el Sr. Navarro y Rodrigo dejaría el Ministerio de Fomento.

El Sr. Navarro Rodrigo, lo mismo que el Sr. Moyano, no podrán ser nunca olvidados por el Magisterio.

*
**

Recordamos que el día 16 del corriente empiezan en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, los exámenes extraordinarios de prueba de curso para los alumnos oficiales; el 20, para los de enseñanza doméstica y estudios privados, y el 26, á las ocho de la mañana, el ejercicio de reválida.

*
**

A juzgar por las noticias que publican los colegas profesionales, parece que reina el mayor entusiasmo en la celebración de las conferencias pedagógicas establecidas por la ley de vacaciones. Son muchas las provincias en donde han tenido ya lugar, y en todas ha podido observarse un noble espíritu de animación y vida por parte del Magisterio.

*
**

Dice *El Magisterio Toledano*:

«Parece que trata de darse nueva organización á las Escuelas de párvulos y que hay tendencias á encomendar su dirección á la mujer.

Prescindiendo del criterio particular que sobre el asunto sustentamos, y que, en caso necesario, daremos oportunamente á conocer, creemos que es llegado el caso de legislar algo que sea fijo y duradero, ya que en pocos años hemos visto divagar al Gobierno en este punto concreto.

Para resolverse con carácter definitivo, si han de confiarse á Maestros ó Maestras indistintamente esta clase de Escuelas, ó única y exclusivamente á las Profesoras, convendría consultar á las Corporaciones y autoridades doctas en el ramo, y atenerse después á su opinión autorizada.

De otro modo, el trabajo del Ministerio de Fomento se reducirá siempre á *tejer y destejer*, y esto parece poco serio.»

Tiene mucha razón el caro colega.

Llamamos la atención de las Señoritas que deséen examinarse para obtener el certificado de aptitud, se apresuren á presentar los documentos; pues el tribunal nombrado para dichos exámenes se reunirá el día 19 de los corrientes por la mañana.

*
* *

Nos escriben de Torroella de Montgrí dándonos cuenta de la visita hecha á las escuelas públicas de la misma, por el Sr. Gobernador civil, Gobernador militar y los Diputados á Cortes y provincial, D. Alberto y D. Pompeyo de Quintana, siendo acompañados de las autoridades locales.

El profesor D. Paulino Puig, quedó altamente complacido de los visitantes quienes dando una prueba de amor á la instrucción y á los encargados de propagarla, exhortaron á los niños al cumplimiento de sus deberes y ofrecieron su apoyo y protección á los profesores de la villa, consignando, de paso, en el libro de visitas de la escuela pública del Sr. Puig, haber quedado altamente satisfechos de su estado.

Nuestro parabien á tan ilustrado profesor, deseando que las esperanzas concebidas por las ofertas de tan ilustres visitantes, no queden defraudadas si hora llega de cumplirlas, pues hay muchísima gente que saturados de aquella pestilente atmosfera madrileña, son todo ofertas y cumplidos de momento, no llegando jamás á realizar acto alguno que se traduzca un beneficio de la enseñanza, base principal de la prosperidad de los pueblos y adelanto de la nación.

*
* *

Ocupándose nuestro apreciable colega *La Lucha* de los medios de que se vale su rival *La Nueva Lucha* para curar de esa enfermedad mortal que mina su existencia raquitica, despues de enumerar algunos, por ciento reprobables, dice entre otros:

«A los maestros se les amenaza muy indirectamente con visitas y otros zarandajas que ellos saben no pueden llevar á cabo consiguiendo que algun maestro caiga en el garlito.»

Es muy facil que volviéndose la oración por pasiva no sea lejano el dia en que estas amenazas sean reales y efectivas pero

sin contemplación alguna, contra estos caciques que á fuer de hacer un negocio particular atropellan por todo, importándoseles un bledo la magistratura: ya saben ellos que las visitas *no pueden llevarlas á cabo* y por eso solo son amenazas y nada mas que amenazas, de las cuales se van riendo los maestros, —Pocos deben quedarles ya á no ser que en su esplendidez y generosidad sigan regalando el periódico á algunos con cuya amistad se honran.

Sección Oficial.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Circular.

Al objeto de cumplimentar este Centro lo dispuesto por la Superioridad en virtud de la Ley de 16 de Julio próximo pasado en su artículo 3.º concediendo cuarenta y cinco dias de vacación á las escuelas públicas, la Corporación de mi presidencia ha acordado ordenar á las Juntas locales de 1.ª enseñanza que dentro el preciso plazo de 15 dias, á contar desde la publicación de la presente circular en el Boletín oficial, remitan un informe razonado sobre la época más conveniente que en los años sucesivos han de tener lugar las citadas vacaciones de su respectiva localidad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial ordenando á los Sres. Alcaldes que, inmediatamente que reciban la presente circular reúnan las Juntas locales de 1.ª enseñanza respectivas al objeto de cumplimentar el servicio indicado dentro el plazo que se señala.

Gerona 9 de Setiembre de 1887.—El Gobernador Presidente, L. A. Ruiz Martinez, —El Secretario, Jaime Comas.